



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

scribre dos mil ochocientos y siete =  
Lopez

Visto el precedente Memorial q. se amaran-  
dado pasan a este Ayuntamiento por anterior Pro-  
videncia, se acordo q. hasta el dia diez del  
q. nize no se principie la vendimia de las  
viñas de Niego, bajo la multa de diez Du-  
cados, pues p.<sup>a</sup> las de Secano se adictado acuer-  
do en este dia p.<sup>a</sup> q. lo epecuten desde el dia  
de s.<sup>r</sup> Juan. en adelante lo q. igualm.<sup>te</sup> se pu-  
blique: lo acordaron y firmaron los seño-  
res d.<sup>r</sup> Pedro Lopez Horton Mexidoro perpe-  
tuo, por ocupacion del s.<sup>r</sup> Governador, d.<sup>r</sup> Juan  
Navarro Arvini, d.<sup>r</sup> Antonio Josef Carrero  
d.<sup>r</sup> Juan Bautista Martin Luengo, iguales  
Mexidores, y d.<sup>r</sup> Josef Antonio Lopez Perez  
Procurador Sindico Gnal en esta villa de Ca-  
navaca a diez de octubre de mil ochocientos  
y siete =

Lopez Navarro Carrero  
Luengo Lopez Perez

En este estado entraron los señores d.<sup>r</sup> Celestino